



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 342 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

VISTO:

07 JUN. 2019

El Oficio N° 501-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4647932, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 501-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de mayo de 2019, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de acto resolutivo para la conformación del Comité CAFAE - de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, mediante Acta de Elección de representantes al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 13 de mayo de 2019, se reunieron los trabajadores de dicha Entidad en atención a la convocatoria del Comité Electoral y según lo dispuesto por el Art. 39 del Reglamento Interno del CAFAE DRAC; con la finalidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - DRAC, eligiéndose a tres trabajadores titulares y tres trabajadores suplentes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM, de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611; Ley N° 14867 y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para disponer la conformación del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que queda integrado según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Abg. César Guillermo Bardales Bardales	:	Presidente
- Abg. Karina Huamán Saldaña	:	Secretaria
- CPC. Martha Maruja Meléndez Urbano	:	Tesorera





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 342-2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Sra. Nery Rossana Quevedo Elera
- CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí
- Lic. Nelson Hildebrando Odar Odar

SUPLENTE:

- Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo
- Bach. Luis Elmer Mantilla Tafur
- Téc. Sergio Roberto Pérez Cotrina

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO los actos resolutive que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasfuen